

CONSTANCIA SECRETARIAL: En el presente proceso no se ha realizado trámite de notificación por la parte actora. Sírvase proveer.

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA



| | |
|--------------------|---|
| Proceso: | Ejecutivo Laboral de Única Instancia |
| Demandante: | Humberto Elías Carvajal |
| Demandado: | Administradora Colombiana de Pensiones –Colpensiones EICE- |
| Radicación: | 63-001-41-05-001-2022-00096-00 |

Armenia, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el expediente, se advierte que la parte actora no ha realizado trámite alguno para notificar a la entidad ejecutada, por lo anterior, se le recuerda que para adelantar el trámite de la NOTIFICACIÓN, la parte demandante **podrá optar por una** de estas dos alternativas de notificación:

- i)** Adelantar el trámite previsto en el parágrafo del artículo 41 del C.P.T.S.S. remitiendo la comunicación por conducto del correspondiente funcionario de mayor categoría de la entidad demandada que desempeñe funciones a nivel seccional.
- ii)** Adelantar el trámite conforme a la Ley 2213 de 2022, para lo cual deberá efectuar el envío de la notificación a la dirección de notificaciones judiciales de la parte demandada, acreditando los siguientes requisitos: 1. El envío de la providencia a notificar, esto es, el auto libra mandamiento de pago 2. El envío del traslado y los anexos de la demanda en su totalidad. 3. Acreditar la trazabilidad del mensaje que permita colegir que la

parte ejecutada dio acuse de recibo a la notificación enviada o se pueda constatar que sí accedió al mensaje. Para lo anterior, podrá aportar la constancia de entrega expedida por las empresas de mensajería en la cual se evidencie que el mensaje electrónico fue entregado de manera satisfactoria en la bandeja de entrada del destinatario.

La información de trazabilidad del envío anteriormente requerido podrá realizarse a través de las aplicaciones de mailtrack, e-entrega y/o las empresas de correos certificados que cuenten con este tipo de envíos y aportarla al expediente.

En consecuencia, se requiere para que realice los trámites de notificación teniendo en cuenta las disposiciones para cada caso.

Notifíquese y cúmplase,



**LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
JUEZA (E)**



Puede escanear este código QR para acceder al Micrositio del Juzgado o dirigirse al siguiente enlace <https://t.ly/P-59>

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 28 DE MARZO DE 2023

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA